



**RESOLUCIÓN No. 012 DE 2025  
(Mayo 31 de 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES PLENARIAS DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,*

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que *"En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva."*
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre.
- c. Que el día 01 de Mayo de 2025 se instaló el segundo periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y se culminaban el día 31 de mayo de 2025; pero se da prorroga por diez (10) días, las sesiones que se desarrollen en estos días no serán remuneradas.
- d. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que *"Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias."*
- e. Que, mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.
- f. Que, según comunicado de prensa del DANE de fecha 09-01-2025, publicado en la página web [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co), se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2024 el cual reportó una variación anual del **5.20%**, razón por la cual en este porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2025 según la categoría del municipio.
- g. Que para el año 2025, el municipio de San Gil - fue ubicado en la categoría quinta, según Decreto 100-12-138-2024 del día 03 de octubre de 2024.
- h. Que, de conformidad con lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la ley, para un municipio de categoría quinta, corresponde fijar como valor a remunerar por concepto de una sesión plenaria para el año 2025 la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L.C. (\$238.643)**, según se observa en la siguiente tabla:



<b>Categoría</b>	<b>Valor sesión 2024 con incremento del IPC 2023</b>	<b>Porcentaje IPC 2024</b>	<b>Valor sesión 2025 con incremento del IPC 2024</b>
<b>Quinta</b>	<b>\$ 226.847</b>	<b>5.20%</b>	<b>\$238.643</b>

- i. Que el día 31 de mayo de 2025 se clausuró el segundo periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 17 sesiones plenarias, así:

<b>No. Sesión</b>	<b>Fecha Sesión</b>	<b>No. de Acta</b>
01	01 MAYO 2025	021
02	05 MAYO 2025	022
03	06 MAYO 2025	023
04	07 MAYO 2025	024
05	08 MAYO 2025	025
06	12 MAYO 2025	026
07	13 MAYO 2025	027
08	14 MAYO 2025	028
09	16 MAYO 2025	029
10	19 MAYO 2025	030
11	22 MAYO 2025	031
12	23 MAYO 2025	032
13	27 MAYO 2025	033
14	28 MAYO 2025	034
15	29 MAYO 2025	035
16	30 MAYO 2025	036
17	31 MAYO 2025	037

- j. Que el día 31 de mayo de 2025, el Presidente y Secretaria del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo ordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.
- k. Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

**RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo ordinario de sesiones comprendido entre el primero (01) y el treinta y uno (31) de mayo del año 2025, con la transferencia correspondiente que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA	1100955041	14	238.643	\$3.341.002,06
JESUS GABRIEL CORTES MADARIAGA	1005395883	17	238.643	\$4.056.931,07
RICARDO ANDRES DURAN NORATTO	1098817691	17	238.643	\$4.056.931,07
MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS	37898016	17	238.643	\$4.056.931,07
MAURICIO JIMENEZ JIMENEZ	91073827	17	238.643	\$4.056.931,07
JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE	1100964332	17	238.643	\$4.056.931,07
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1100948579	16	238.643	\$3.818.288,07
JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ	91074402	17	238.643	\$4.056.931,07
EDISON RANGEL GUERRERO	1098406746	17	238.643	\$4.056.931,07
MARIO ALBERTO RUEDA VASQUEZ	1100961403	17	238.643	\$4.056.931,07
MARGARITA VARGAS BAUTISTA	37886338	16	238.643	\$3.818.288,07
OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO	91110236	14	238.643	\$3.341.002,06
JOSE DE JESUS VILLAR TORRES	91104859	16	238.643	\$3.818.288,07

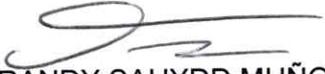
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar el pago a los Honorables Concejales con la transferencia correspondiente al mes de mayo de 2025 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones ordinarias, descontando lo correspondiente a pensión, riesgos laborales y si solicitaron, caja de compensación; teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios y seguridad social con relación al según comunicado de prensa del DANE de fecha 09-01-2025, publicado en la página web [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co), se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2024 el cual reportó una variación anual del **5.20%**, razón por la cual en este porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2025 y que el municipio de San Gil para el año 2025 adopto la categoría quinta según Decreto 100-12-138-2024 del día 03 de octubre de 2024. amparados mediante certificaciones de la Contraloría y certificación del DANE.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Concejo Municipal de San Gil a los treinta un (31) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

  
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA  
Presidente H. Concejo Municipal

  
OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO  
Primer Vicepresidente

  
MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS  
Segundo Vicepresidente

  
OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN  
Secretaria General

  
Revisó: Oscar Manuel López Martínez  
Asesor Jurídico

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 5

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 012 del 31 de mayo de 2025, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 10:30 A.M del día 31 de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
**SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**

## CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 012 del 31 de mayo de 2025, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 10:30 A.M del día 6 de junio del año dos mil veinticinco (2025).

  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
**SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**